



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01129 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 19 SET. 2014

VISTO: El Informe N° 113-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, sobre Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Via de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Informe N° 4784-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 101-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1495-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 076-2013-FALV-RO-TRAMO III/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 001-ORLO 2014/IO-ACCCPS TRAMOIII/OSLO-MPMN, Informe N° 081-2014-FALV-RO-TRAMO III/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-ORLO 2014/IO-ACCCPS TRAMOIII/OSLO-MPMN, Informe N° 1392-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2144-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, Informe N° 0471-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 125-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 843-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1442-2014-GAJ/GM/MPMN, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 00610-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 09 de Septiembre del 2014, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico: "Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340" con un presupuesto que asciende a S/. 3'259,880.00 nuevos soles con un plazo de ejecución de 95 días calendario.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0445-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 15 de Julio del 2011 se Aprueba la Ampliación de plazo N° 01 a la obra "Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340" por el periodo de 60 días calendario.



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00178-2012-A/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2012 se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340" con un plazo de ejecución de 243 días.



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00812-2012-A/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2012 se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340", por el plazo de 239 días calendario.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01192-2012-A/MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2012 se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340" por 122 días calendario.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 00441-2013-A/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2013 se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "Asfaltado de Carretera

Carumas - Cuchumbaya - Vía de Integración Pavimento y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340° Tramo III, por el plazo de ejecución de 228 días calendario.

Que, con el Informe N° 113-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha de Agosto del 2013 el Ing. Freddy Loayza Valdivia quien es Residente de la Obra "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" remite al Sub Gerente de Obras Públicas el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra en mención para que sea derivado a la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras para que sea revisado y aprobado por el Inspector de Obra.



Que, con el Informe N° 4784-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de Agosto del 2013 el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra descrita en el primer párrafo para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, mediante el Informe N° 101-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2013 el Ing. John Omar Villalobos Dávila quien es Inspector de Obra, emite Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", recomendando que se derive al área usuaria para que absuelva las observaciones realizadas.



Que, con el Informe N° 1495-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2013 el Encargado del Área de Supervisión de Obras remite las observaciones realizadas al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 se encuentra OBSERVADO.



Que, a través del Informe N° 076-2013-FALV-RO-TRAMO III/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2014 el Ing. Freddy Loayza Valdivia quien es Residente de la Obra "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", realiza el levantamiento de las observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, remitiendo los actuados al Sub Gerente de Obras, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, con el Informe N° 001-ORLO 2014/IO-ACCCPS TRAMOIII/OSLO-MPMN, de fecha 18 de Julio del 2014 el Ing. Oscar Laqui Oquendo quien se desempeña como Inspector de Obra emite Pronunciamiento concluyendo que no se cumplido con subsanar la Observación N° 13 realizada por el anterior inspector, consistente en adjuntar nuevo cronograma y presupuesto valorizado donde se incluya la ampliación de plazo.



Que, con el Informe N° 081-2014-FALV-RO-TRAMO III/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2014 el Residente de Obra remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra descrita anteriormente, con la subsanación a la observación realizada, pidiendo que nuevamente se devuelvan los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el Informe N° 004-ORLO 2014/IO-ACCCPS TRAMOIII/OSLO-MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2014 el Ing. Oscar Laqui Oquendo quien es Inspector de Obra emite Pronunciamiento respecto de la subsanación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, Concluyendo que de acuerdo a la revisión y evaluación según la Directiva de la MPMN, es CONFORME para que continúe su trámite correspondiente, haciendo hincapié que la ejecución física de la obra ha concluido el 12 de Abril del 2014; así también refiere que la sustentación de lo solicitado tiene los siguiente términos:

Puesta en Operatividad de Maquinaria x UOSME	08-mar-13	01-abr-13	25.00 días calendario
Falla Mecánica de Retroexcavadora UOSME	16-mar-13	09-abr-13	25.00 días calendario
Demora en Abastecimiento de Material Sub Base Granular (TAKANA INVERSIONES E.I.R.L.)	04-abr-13	22-may-13	49.00 días calendario
Demora en Abastecimiento de Material Sub Base Granular (GUSVAL S.R.L.)	05-jun-13	02-jul-13	28.00 días calendario
Demora y/o Abastecimiento de RC-250	17-jun-13	27-ago-13	72.00 días calendario
Desabastecimiento de Material Base Granular (GUSVAL S.R.L.)	10-jul-13	06-ago-13	28.00 días calendario
Demora en Generación de O/C y Abastecimiento de Emulsión Asfáltica (O/C N° 459-I).	26-ago-13	12-oct-13	28.00 días calendario
Tiempo de Días de Ampliación			255.00 días calendario

Que, con el Informe N° 1392-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, remite la Conformidad a expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 255 días.

Que, es con el Informe N° 2144-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo a la Gerencia Municipal.

Que, con el Informe N° 020-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, el Evaluador de Proyectos de Inversión emite Opinión respecto de la Ampliación de Plazo N° 06, concluyendo que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es el área técnica pertinente y competente para pronunciarse sobre la ampliación de plazo, es así que la OPI no tiene facultad ni competencia acerca de proyectos que no fueron evaluados y aprobados enmarcados en el Sistema de Inversión Pública, la Ejecución es competencia exclusiva de la OSLO, la misma que ha dado conformidad a la ampliación de plazo.

Que, con el Informe N° 0471-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Septiembre del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones emite Opinión indicando que la ampliación de plazo solicitado para el proyecto "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", tiene sus normas que difieren del SNIP, por consiguiente no amerita pronunciamiento de dicha área.

Que, con el Informe N° 125-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2014 el Formulator Presupuestal emite Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", indicando que la misma no genera una ampliación presupuestal.

Que, con el Informe N° 843-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Septiembre del 2014 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, dando opinión favorable a la Disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no se generará mayor asignación presupuestal el cual deberá ser aprobado vía acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, se Aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que en su ítem 7.11.2 determina las causales en las que procede ampliación de plazo, estableciendo en su inciso "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.



Que, además de ello, el mismo punto señala que solo será procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto, el Informe Técnico que presente el Residente de Obra deberá contener principalmente la justificación de la ampliación de plazo solicitada; de lo mencionado se tiene que efectivamente la principal justificación que tiene el Residente del Proyecto son las causales descritas por el Inspector de Obra dentro de la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, haciendo un total de 255 días calendario, con lo que se cumple con la justificación correspondiente.

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, dispone: "Durante la Fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable...", siendo que el presente expediente de ampliación de plazo no solicita ampliación presupuestal, no se requiere la disponibilidad presupuestal.

Que, conforme se aprecia en los objetivos del ítem I Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06, se consigna como Objetivo Principal que la misma se elaboró con la finalidad de plantear la aprobación en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 06, debido a causas ajenas a la Residencia y que generaron retrasos, todo esto con la finalidad de concluir satisfactoriamente la obra y cumplir con los objetivos trazados en el proyecto, ello se verifica con la presentación del Expediente por parte del Residente de Obra la cual se realizó con fecha 09 de Agosto del 2013, cuando el último día de su Ampliación de Plazo N° 05 vencía el 31 de Julio del 2013, es decir con 09 días de retraso se solicitó la sexta ampliación, y habiéndose vencido el plazo solicitado debe de consignarse el presente acto resolutivo en vías de regularización.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Resolución de Gerencia Municipal N°006-2011-GM-MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que forma parte de la presente resolución, con un **plazo ampliatorio de 255 días calendario**, que sumados al plazo inicial más Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05 se tiene un total de 1242 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, la misma que no generará mayor Asignación Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra denominada "Asfaltado de la Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Pavimentos y Señalización del Km. 33+000 al Km. 39+340 Tramo III del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo de ejecución de 255 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

